

Ministerio de Salud

DISPOSICI**ÓN Nº** 

0659

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

## BUENOS AIRES, 30 ENE 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-000561-12-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma OMHILCE S. A. solicita la cancelación del Certificado N° 40750 correspondiente a la especialidad medicinal SOLUCION TOPICA DE IODOPOVIDONA AL 10%.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

P



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT. DISP**OSICIÓN 8º** 

0659

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancélese el Certificado Nº 40750 correspondiente a la especialidad medicinal SOLUCION TOPICA DE IODOPOVIDONA AL 10%, propiedad de la firma OMHILCE S. A. de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-000561-12-4

DISPOSICIÓN Nº:

0659

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENIELLE A.S. VIA.

